

Reflexiones acerca del empleo corriente del concepto de modelo económico

Alberto Bonnet (UNQ-UBA, abonnet@unq.edu.ar)

Pablo Míguez (UNGS-CONICET, pablofmiguez@yahoo.com.ar)

Introducción

Esta ponencia discute algunos empleos del concepto de modelo económico (o de conceptos semejantes) en la literatura corriente sobre la economía, la política económica y la historia económica argentinas.

Se trata, ciertamente, de una cuestión teórica general, pero adquirió además una particular importancia política durante los últimos años. En efecto, las características que revistió la acumulación durante la década kirchnerista estuvieron signadas, en sus factores domésticos, por la severa crisis de acumulación que culminó hacia fines de 2001 y por las políticas económicas implementadas como respuestas, más o menos forzadas según los casos, ante dicha crisis. La década kirchnerista contrastó, en este sentido, con la menemista previa. El menemismo había recuperado y profundizado en los noventa un proceso de reestructuración capitalista que venía desarrollándose, a través un curso de avances y estancamientos, desde mediados de los setenta, proceso que arrojó como resultado la consolidación de un nuevo modo de acumulación. Un modo de acumulación centrado en una nueva inserción del capitalismo doméstico en el mercado mundial sustentada en la producción y exportación de *commodities* dotadas, en principio, de escaso valor agregado. No puede afirmarse lo mismo del kirchnerismo. Es cierto que varias de las características que habían signado el funcionamiento de la economía en los noventa entraron en crisis en aquella crisis de acumulación que culminó en 2001 y que fueron modificadas a través de las políticas económicas implementadas a partir de 2002 para salir de ella. Pero este proceso de crisis y recomposición de la acumulación no implicó el establecimiento de un nuevo modo de acumulación, sino más bien el restablecimiento del proceso de acumulación sobre la base de los restos del aparato productivo heredado de los noventa, en un contexto mundial extraordinariamente favorable.

La constatación de esta continuidad a propósito del modo de acumulación no tiene en sí misma nada de sorprendente ni apunta de ninguna manera a subestimar la importancia de esas características del funcionamiento de la economía en los noventa que entraron en crisis y que se modificaron posteriormente. Sucede simplemente que los procesos de reestructuración capitalista, es decir, de transformación radical del modo específico en que se reproducen la explotación (el capital) y la dominación (el estado) en una sociedad, como el registrado en Argentina durante la década de los noventa, son procesos excepcionales desde un punto de vista histórico. En verdad, no había ninguna razón para esperar que un proceso de reestructuración semejante volviera a registrarse durante la década siguiente, y no se registró en los hechos. Sin embargo, la retórica desplegada por los partidarios del kirchnerismo alrededor del supuesto nuevo modelo económico, bautizado mediante expresiones como *modelo de desarrollo con inclusión social* u otras similares, que habrían impulsado las administraciones kirchneristas durante la última década reclama la puesta en discusión de los empleos corrientes del concepto de modelo económico y dota a esta discusión de una importancia política específica.¹

Pero esta puesta en discusión de los empleos corrientes del concepto de modelo económico reviste además, naturalmente, una importancia teórica independiente de la coyuntura política. Basta con recordar para advertirlo el que acaso haya sido el mejor debate sobre un problema emparentado con el que nos ocupa, el desarrollado alrededor de la transición del *fordismo* al *posfordismo* en las páginas de *Capital and Class* a fines de los años ochenta.² John Holloway, Werner Bonefeld y Simon Clarke criticaron en aquella oportunidad, muy agudamente, el determinismo que pesaba sobre el uso del concepto regulacionista de régimen de acumulación por parte de Joachim Hirsch y especialmente de Bob Jessop -y nosotros mismos vamos a tener muy en cuenta su crítica en nuestra discusión del uso del concepto de modelo económico. Sin embargo, su crítica tendió a conducirlos a una impugnación, no solamente del concepto regulacionista de régimen de acumulación en particular, sino de las denominadas

¹ Véase por ejemplo el *spot* institucional “Argentina, un modelo de crecimiento con inclusión social” del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas (www.economia.gob.ar/argentina-un-modelo-de-desarrollo-con-inclusion-social). Este *spot* es una apretada síntesis de todos los usos abusivos del concepto de modelo que criticaremos en estas páginas.

² Esta discusión, librada inicialmente en las páginas de la revista londinense *Capital and class* a fines de los ochenta, fue compilada más tarde en inglés en Bonefeld y Holloway (1991) y en español en AAVV (1992) y, más ampliamente, en Bonefeld y Holloway (1994).

“categorías intermedias” en general. Pero esta conclusión resultaba más problemática, pues cualquier análisis adecuado de las características que reviste la acumulación capitalista en un territorio y en un período determinados exige inevitablemente el empleo de tales categorías intermedias. Así como cabe distinguir entre el estado en general y las formas de estado particulares, es imprescindible distinguir entre el capital en general, como modo de existencia de las relaciones sociales, y las características que la acumulación capitalista adquiere en determinadas condiciones históricas y geográficas. Nuestra puesta en discusión de los empleos corrientes del concepto de modelo económico, en este sentido, aspira también a contribuir a la empresa teórica más ambiciosa de la formación de conceptos intermedios adecuados para dicho análisis de la acumulación capitalista.

Las dificultades que enfrenta de antemano esta discusión no son menores. El concepto de modelo económico u otros similares suelen emplearse en nuestro medio sin acompañarlos de definición alguna y mucho menos aún de referencia a marco teórico alguno en el que se inscriban, como si se tratara de un concepto del lenguaje corriente cuyo significado fuera un asunto de sentido común. Esa falta de definiciones explícitas obliga a que nuestra discusión del concepto requiera la reconstrucción previa de su significado a partir de un análisis del discurso en el que es empleado. Y esa falta de referencias a marcos teóricos en los que se inscribe obliga a que nuestra distinción entre sus distintos empleos requiera una adscripción previa de dichos conceptos a los marcos teóricos en los que parecen inscribirse -marcos que, además, muchas veces parecen entremezclarse arbitrariamente en un mismo discurso. En este sentido, a partir de sus significados implícitos y sus aparentes adscripciones a diversos marcos teóricos, y considerando exclusivamente los empleos más corrientes e influyentes en nuestro medio, puede distinguirse analíticamente entre tres empleos del concepto de modelo económico.

Tenemos así, en primer lugar, el empleo del concepto entre los economistas adscriptos al estructuralismo latinoamericano inspirado en la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL). Mencionamos este empleo antes que ningún otro debido a su extraordinaria influencia en nuestro medio. Tenemos, en segundo lugar, el empleo del concepto entre los economistas influidos por la Escuela de la Regulación (ER) en su vertiente parisina. La Escuela de la Regulación, ciertamente, cuenta con

menos seguidores entre nosotros.³ Sin embargo, conceptos y argumentos regulacionistas más o menos aislados se encuentran en diversos abordajes de la problemática de los modelos económicos. Y por esta razón, aunque la influencia del regulacionismo puro sea más acotada en nuestro medio, vamos a considerar su empleo del concepto de modelo por separado. Y tenemos, en tercer lugar, el empleo del concepto entre los economistas pertenecientes al Área de Economía y Tecnología de la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO). Este empleo del concepto suele ser mucho más ecléctico. Sin embargo, sus trabajos son muy influyentes dentro y fuera del ámbito académico, de modo que también vamos a rendir cuenta de ellos por separado.

La influencia del estructuralismo latinoamericano inspirado por la CEPAL, decíamos, es especialmente relevante en este terreno de los modelos económicos. Pero el reemplazo del estructuralismo clásico por el neo-estructuralismo hacia fines de los ochenta y comienzos de los noventa (véase Fajnzylber 1990 y CEPAL 1990) vuelve más complejo el análisis del empleo del concepto de modelo dentro de esta corriente debido a que la herencia del estructuralismo latinoamericano clásico se combinó desde entonces con influencias provenientes de otras tradiciones de pensamiento económico heterodoxo no-latinoamericanas, como la regulacionista antes citada, la evolucionista o la neo-schumpeteriana, la post-keynesiana y la institucionalista (véase Bielschowsky 2009).⁴ “Lejos de ser un conjunto de ideas autocontenido –concluye en este sentido Pérez Caldentey (2015: 34)-, el estructuralismo o neoestructuralismo es un sistema abierto, que se presta a establecer diálogos con otras tradiciones de pensamiento en economía, como las corrientes heterodoxas. Estas últimas incluyen un conjunto heterogéneo de enfoques que abarcan a los evolucionistas e institucionalistas, a la escuela de la regulación, a los marxistas y radicales y a los poskeynesianos”.⁵ La

³ La única institución relevante dotada de una orientación regulacionista fue durante años el Programa de Investigaciones Económicas sobre Tecnología, Trabajo y Empleo (PIETTE), radicado en el Centro de Estudios e Investigaciones Laborales (CEIL) del CONICET y dirigido por Julio Neffa.

⁴ Recordemos que este replanteo hacia la “transformación productiva con equidad” se debió a que el viejo estructuralismo ya no podía rendir cuenta de la reestructuración capitalista a escala global. “La elaboración de esta teoría constituye un esfuerzo para integrar al pensamiento estructuralista los cambios que ocurrieron en la región y a nivel internacional desde fines de los años ochenta, que incluyen la apertura comercial, la movilidad internacional de capitales, la privatización y la desregulación en un contexto de relaciones más estrechas con el resto del mundo y de mayor integración regional” (Pérez Caldentey 2015: 51).

⁵ Véase, por ejemplo, la integración de las tradiciones schumpeteriana (en versión evolucionista) y keynesiana (en versión postkeynesiana) en el modelo propuesto por Cimoli y Porcile (2015). Es importante destacar que esta combinación es el correlato, dentro del pensamiento económico

combinación entre ambos hechos, es decir, entre la influencia privilegiada del estructuralismo en nuestro medio y la combinación entre el estructuralismo y otras tradiciones de pensamiento económico heterodoxo dentro del neoestructuralismo, redundan en que los empleos del concepto de modelo económico por parte de las tres vertientes antes mencionadas tiendan a menudo a entremezclarse. Agreguemos, para concluir, que las escasas reflexiones acerca de este concepto inspiradas en el marxismo tampoco suelen escapar a esta regla.⁶

La indefinición del concepto de modelo económico

La primera dificultad que enfrenta el empleo corriente del concepto de modelo económico radica, como ya señalamos, en que no suele ser acompañado de ninguna definición ni referencia al marco teórico en el que se inscribe. Esto conduce, en los casos más extremos, a que se convierta en un término vulgar sin significado preciso alguno. Así, por ejemplo, Calcagno y Calcagno (1995) emplean más de cien veces el término en su ensayo de crítica al neoliberalismo sin detenerse en ningún momento a aclarar a qué están refiriéndose. Pero veamos ejemplos más significativos.

Consideremos, para comenzar, el clásico e influyente estudio de Aldo Ferrer sobre la historia económica argentina (Ferrer 2008).⁷ Ferrer plantea en la introducción a este estudio la necesidad de distinguir entre diferentes “etapas” dentro de la historia económica argentina y asimila sin más estas etapas a la vigencia de distintos “modelos”. La única definición de estos últimos modelos que proporciona, sin embargo, consiste en la afirmación de que son “estructuras y comportamientos perfectamente diferenciables” (2005: 23), afirmación que ciertamente no puede aspirar al status de definición alguna.⁸

latinoamericano, de un entrelazamiento del pensamiento económico radical más amplio (véase, en este sentido, Guerrero 1997).

⁶ Véase, por ejemplo, la mezcla entre marxismo y estructuralismo más o menos tradicional inherentes a la definición y la aplicación del concepto de “patrón de reproducción del capital” por parte de Osorio (2006 y 2000, respectivamente). A propósito del empleo de este concepto para el caso del modo de acumulación en la Argentina contemporánea véase Constantino y Cantamutto (2014).

⁷ Empezamos por este estudio de Ferrer porque fue durante décadas (su primera edición data de 1963, aunque aquí nos valdremos de la más reciente) el ordenador de las bibliografías de las asignaturas de historia económica argentina de las universidades. El estudio de Ferrer se convirtió así en una suerte de *manual*, en un sentido semejante al que Kuhn (2005) atribuye a ciertos textos dentro de la historia de una disciplina científica.

⁸ Esta asimilación entre los conceptos de modelo y de estructura económica, además, puede resultar muy problemática. El concepto de estructura económica suele emplearse de una manera

Ferrer enumera enseguida las cuatro o cinco etapas-modelos que identifica: la etapa de “economías regionales de subsistencia” de los siglos XVI a fines del XVIII, la “etapa de transición” de fines del siglo XVIII hasta 1860, la etapa de la “economía primario exportadora” de 1860 a 1930, la etapa de la “industrialización inconclusa” de 1930 a comienzos de 1976, la etapa del “paradigma neoliberal” de 1976 en adelante y, eventualmente, la nueva etapa que podría haber inaugurado el derrumbe de este paradigma a inicios del siglo XXI. Esta enumeración parece remitir en los hechos a la periodización estructuralista clásica y, en este sentido, parece sugerir que el empleo del concepto de modelo por parte de Ferrer se inscribe en la tradición estructuralista latinoamericana. Pero Ferrer tampoco proporciona precisiones acerca de esta inscripción –apenas proporciona algunas pistas, como la alusión a la historia económica brasilera de Celso Furtado como modelo. Y, mientras tanto, así aquella asimilación de las etapas a los modelos (¿en qué sentido las etapas de las “economías regionales de subsistencia” o de una mera “transición” corresponden a modelos económicos propiamente dichos?) como el propio significado del término modelo (¿por qué razón etapas como las de la “economía primario exportadora” o de la “industrialización inconclusa” se definen a partir de la actividad económica más dinámica que las caracterizaría mientras que la etapa del “paradigma neoliberal” se define por el paradigma de política económica dominante?) se pierden en el camino.

Pasemos ahora un ejemplo en el que sí se intenta definir el concepto de modelo e inscribirlo en un marco teórico –aunque sin demasiado éxito. Basualdo, en las primeras páginas de su propio estudio sobre historia económica argentina, intenta definir su concepto de “patrón” o “modo de acumulación” emparentándolo con tres conceptos distintos. El primero es el concepto regulacionista de “régimen de acumulación” y, en este sentido, remite a la definición incluida en el conocido manual de Robert Boyer: “conjunto de regularidades que aseguran una progresión general y relativamente coherente de la acumulación de capital, es decir, que permiten reabsorber o extender en el tiempo las distorsiones y desequilibrios que nacen permanentemente del proceso mismo” (Boyer 1992: 53). Recordemos que estas regularidades conciernen, según Boyer, a la organización de la producción, el horizonte temporal de valorización del

más descriptiva (el propio Ferrer, en el anexo de su estudio, lo asimila explícitamente a la estructura del producto bruto según sectores de actividad), de manera que resulta menos problemático que el concepto de modelo pero a la vez no puede desempeñar el papel explicativo de este concepto. Esta advertencia es especialmente relevante a propósito del pensamiento *cepalino*.

capital, el reparto del valor entre las clases, la composición de la demanda y la articulación con formas no-capitalistas. El segundo es el concepto de “régimen social de acumulación” que, a pesar de algunas similitudes con el anterior (véase en este sentido Kotz 1994), no proviene de la Escuela de la Regulación francesa sino de la Escuela de las Estructuras Sociales de Acumulación norteamericana. Sin embargo, Basualdo no invoca la definición original del concepto por los economistas norteamericanos (véase Bowles, Gordon y Edwards 1989; Bowles y Edwards 1990) sino su empleo por parte de José Nun. Y Nun define el régimen social de acumulación como un “conjunto complejo de instituciones y de prácticas que inciden en el proceso de acumulación de capital, entendiendo este último como una actividad microeconómica de generación de ganancias y toma de decisiones de inversión” (Nun 1987: 37) y como una “formación institucional compleja, producto de una historia particular que da especial saliencia a determinados actores y prácticas, que establece condiciones de recepción más favorables para ciertos discursos que para otros y en cuyo contexto comienzan a cobrar sentido, por eso mismo, oposiciones y luchas que las restantes redes de relaciones también presentes pueden inhibir o potenciar” (*idem*: 42).⁹ El tercero es el concepto de “modo de acumulación”, cuya definición toma en préstamo de su colega de FLACSO Enrique Arceo. Y Arceo sostiene que “las características del modo de acumulación dependen de la estructura económico-social, de las luchas políticas y sociales que fueron conformando esa estructura y de la composición del bloque de clases que deviene dominante y que impone un sendero de acumulación acorde con sus intereses. El lugar central que ocupa la composición del bloque de clases dominante en la configuración del modo de acumulación determina que, una vez consolidado éste, el devenir histórico concreto aparezca ineluctablemente subordinado, en sus grandes rasgos, a las exigencias que plantea su reproducción ampliada, que no son sino el reflejo de la lógica de maximización de beneficios del bloque dominante resultante de sus características y de las condiciones históricas específicas en que se desenvuelve” (Arceo 2003: 19). El concepto suma así connotaciones politológicas provenientes de la teoría poulantziana del estado.

⁹ Aquí no vamos a detenernos en este concepto de régimen social de acumulación porque su empleo en nuestro medio es muy acotado. Sin embargo, es interesante señalar que el propio Nun toma distancia respecto de él –y del concepto regulacionista de régimen de acumulación– porque, en su opinión, “otorgan un papel determinante a la forma particular de organización del trabajo en la empresa industrial lo cual suele teñirlos de un *economicismo excesivo*” (Nun 2000: 98).

Esta apresurada enumeración de definiciones extraídas de diversos marcos teóricos no alcanza para aclarar el uso que hace Basualdo de su noción de “patrón” o “modo de acumulación” en las siguientes páginas de su estudio. Muchas cuestiones fundamentales, como las vinculadas con las relaciones entre la acumulación de capital y el marco político en el que se desenvuelve, entre la lucha de clases y los conflictos entre fracciones de la burguesía así como entre ambos y la acumulación de capital, entre esta acumulación doméstica y el mercado mundial y tantas otras quedan, en consecuencia, sin precisar. En un documento de trabajo específicamente dedicado a la definición del concepto de “régimen o patrón de acumulación”, Basualdo señala que “este concepto alude a la articulación de un determinado funcionamiento de las variables económicas, vinculado a una definida estructura económica, una peculiar forma de estado y las luchas entre los bloques sociales existentes” (2007: 6). Y la identificación de tal modelo depende de la regularidad en la evolución de sus variables (por ejemplo, los ciclos *stop and go*) y del orden de prelación que guardan dichas variables (por ejemplo, los sectores agrario o industrial como ejes de la acumulación). Pero Basualdo no especifica en qué consisten esa regularidad y ese orden de prelación sino que, a continuación, pasa a enumerar la serie de variables usualmente empleadas en los análisis de sociología económica de la cúpula empresaria realizados por los economistas de FLACSO, sin mayores aclaraciones sobre su pertinencia a propósito de aquella definición del régimen o patrón de acumulación: propiedad del capital, tamaño de las empresas, productos sectoriales, grado de concentración económica, integración y diversificación, bloques sectoriales, grupos o conglomerados, etc. Las variables elegidas parecen sugerir así la idea de aquella identificación de los modelos depende, más bien, de la composición de la cúpula empresaria, esto es, del predominio de ciertas fracciones agrarias, industriales o financieras del capital.

La política y la economía en los modelos económicos

La segunda dificultad que enfrenta el empleo corriente del concepto de modelo económico se origina en la relación entre economía y política que se esconde detrás de dicho empleo. Esta dificultad acaso puede apreciarse de una manera privilegiada en la historiografía económica dominante en nuestro medio. Esta historiografía nos ofrece así relatos en los cuales sucesivos modelos económicos van reemplazándose unos a otros

como resultado de sucesivos cambios político-institucionales. La matriz básica de estos relatos es la siguiente: “a grandes rasgos, en la historia del país existieron una Argentina agraria, que va desde 1880 hasta 1945; otra industrial, de 1946 hasta 1976; y una tercera rentístico-financiera, que es la que rige desde 1976” (Calcagno y Calcagno 2003: 18). Así pues, mientras que la asunción de Juan Domingo Perón como presidente el 4 de junio de 1946 parece haber causado el reemplazo del modelo agroexportador por el modelo sustitutivo de importaciones, el golpe de estado encabezado por Jorge Rafael Videla el 24 de marzo de 1976 parece haber causado a su vez el reemplazo de este modelo sustitutivo por el modelo rentístico financiero. Y en la misma línea señalarán poco después que, afortunadamente, la asunción de Néstor Kirchner como presidente el 25 de mayo de 2003 inauguró un nuevo cambio de modelo de desarrollo (véase Calcagno, Calcagno y Calcagno 2007). El empleo del concepto de modelo económico como recurso para la periodización de la historia económica se degrada, de esta manera, en un mero expediente para la apología política.

Pero el punto más importante a destacar en este contexto radica en que relatos como este descansan en una serie de supuestos difíciles de aceptar y justificar.¹⁰ Vamos a presentar analíticamente estos supuestos en una versión estilizada y, a continuación, vamos a ilustrarlos y criticarlos a partir de la manera en que subyacen a algunos ejemplos del empleo corriente del concepto de modelo económico por una serie de economistas. Estos relatos suponen, en primer lugar, que los funcionarios encargados de la implementación de la política económica orientan efectivamente su tarea conforme modelos preconcebidos acerca del funcionamiento deseable de la economía. Se supone, en segundo lugar, que estos funcionarios son capaces, a través de su política económica, de adecuar el funcionamiento efectivo de la economía al funcionamiento prescripto por sus modelos. Y se supone simultáneamente, en tercer lugar, que la designación de estos funcionarios y, por consiguiente, la implementación de su política económica y la adecuación del funcionamiento efectivo de la economía al prescripto por sus modelos, depende de las condiciones político-institucionales vigentes y, en definitiva, de qué fuerzas políticas ejercen el gobierno.¹¹

¹⁰ Adelantamos algunas líneas generales de nuestra siguiente argumentación a propósito de los supuestos sobre los que descansa el empleo del concepto de modelo económico en una jornada de debate sobre las características presunto modelo económico kirchnerista organizada por los Economistas de Izquierda (véase Bonnet 2007).

¹¹ Estos relatos suponen también una creencia ingenua en la neutralidad del estado capitalista y en su completa exogeneidad respecto de la dinámica de la acumulación. No podemos detenernos

Basta con revisar someramente estos supuestos para advertir su naturaleza. Estamos, ideológicamente hablando, ante el ingenuo *tecnocratismo* dominante entre los economistas heterodoxos. Entre los heterodoxos, especificamos, por la sencilla razón de que sus pares ortodoxos, debido a su liberalismo, son mucho más reacios a confiar en las intervenciones del estado en el mercado. Y estamos, socialmente hablando, ante una ideología de funcionarios, es decir, ante una ideología que legitima la posición de una categoría social con intereses específicos en la conservación de sus cargos y del aparato de estado -y, en la medida en que la carrera burocrática es una de las principales vías de ascenso social de la pequeña burguesía, en definitiva, ante una ideología de la pequeña burguesía. Pero el punto más importante es advertir el fundamento último de esta creencia ingenua en la omnisciencia y en la omnipotencia de la política económica o, en otras palabras, el carácter orgánico de esta ideología *vis a vis* las características que reviste la relación entre estado y mercado en la sociedad capitalista. El joven Marx había escrito, en este sentido, que “si el Estado moderno quisiera suprimir la *impotencia* de su administración, tendría suprimir la *vida privada* actual. Si quisiera suprimir la vida privada tendría que suprimirse a sí mismo, pues él existe *sólo* en contraposición a la misma. Pero ningún *ser viviente* cree que las deficiencias de su existencia están fundadas en el *principio* de su vida, en la esencia de su vida, sino en circunstancias *exteriores* a su vida. El *suicidio* es contranatural. Por lo tanto, el Estado no puede creer en la impotencia *intrínseca* de su administración, esto es, de sí mismo. Él *sólo* puede descubrir imperfecciones formales y accidentales y esforzarse en corregirlas” (2008: 123-4). La omnisciencia y la omnipotencia de la política económica es la razón de la existencia misma del funcionario (o del aspirante a funcionario, puesto que estamos hablando de la posición de enunciación de un discurso) a cargo de la implementación de la política económica. Reconocer las crudas limitaciones de esa política económica (impuestas, en definitiva, por la inexorable irracionalidad inherente a los mecanismos del mercado) implica un suicidio para el funcionario. Si el funcionamiento efectivo de la economía no se adecúa al que prescriben los modelos que diseña o imagina, en consecuencia, el funcionario siempre invocará la intervención de factores exógenos o, en el mejor de los casos, ciertas fallas de implementación.

aquí en este supuesto de orden politológico, pero ciertamente ya está implícito en la manera en que la teoría macroeconomía dominante incorpora al estado, en términos de “sector público”, en su seno.

Y basta también con revisar someramente la historia de las políticas económicas implementadas en Argentina en las últimas décadas para advertir que todos aquellos supuestos son insostenibles. En efecto, la experiencia muestra palmariamente que la dinámica de la acumulación capitalista no depende ni exclusiva ni principalmente de las medidas de política económica que se adoptan –mientras que suponer lo contrario implica un crudo politicismo que ignora las leyes internas que rigen esa acumulación capitalista y, además, una suerte de provincianismo que ignora que la acumulación a escala doméstica es parte integrante de la acumulación a escala mundial. Muestra también que la adopción de esas medidas de política económica no depende exclusivamente de las condiciones político-institucionales vigentes y que, además, solamente en algunos casos y de una manera muy laxa se inspira en modelos económicos preconcebidos –mientras que suponer lo contrario implica incurrir en una combinación entre un institucionalismo y un racionalismo igualmente ingenuos. Esto es lo que explica en última instancia el hecho, reiteradamente constatado en la historia de las políticas económicas de las últimas décadas, de que la procedencia político-ideológica y académica de los funcionarios encargados de la implementación de esas políticas económicas suele ser indiferente respecto de las políticas económicas que efectivamente acaban implementando. Recuérdense, por ejemplo, el recorte de salarios del sector público del heterodoxo ministro Machinea de mayo de 2000 o la devaluación del más heterodoxo aún ministro Kicilloff de enero de 2014.

Pero pasemos ahora a la manera en que estos supuestos subyacen a los empleos corrientes del concepto de modelo económico. Y volvamos, por un momento, a los estudios de historia económica argentina de Ferrer y Basualdo antes citados. Los tres supuestos mencionados más arriba subyacen, por ejemplo, a la explicación de ambos del reemplazo del modelo sustitutivo de importaciones por el denominado modelo “neoliberal” o de “valorización financiera”. Afirma Ferrer en este sentido que “el final caótico del gobierno de Isabel Perón y el golpe de estado de marzo de 1976 revelan el colapso de la densidad nacional y desencadenan los acontecimientos que pusieron fin a la etapa de la industrialización inconclusa, iniciada en 1930” (2008: 369).¹² Y Basualdo,

¹² Ferrer incluso hurgaba en las “motivaciones latentes” de la política económica de la dictadura y concluía que la misma apuntaba a “desmantelar las estructuras gestadas durante el proceso de industrialización y sustitución de importaciones” y al “restablecimiento de la economía pre-industrial asentada en la región pampeana” (1987: apéndice). Martínez de Hoz no sólo habría escondido un modelo económico en su cabeza, según Ferrer, sino que este modelo habría sido nada menos que el viejo modelo agroexportador –mientras que su puesta en práctica explicaría,

aún más crudamente, afirma que “la instauración de un nuevo régimen de acumulación de capital no se origina en el agotamiento de la industrialización basada en la sustitución de importaciones [...] los sectores dominantes, a través del terrorismo de estado que ejerció la dictadura militar, le impusieron a la sociedad argentina un nuevo patrón de acumulación de capital cuyo núcleo central fueron las políticas económicas y un nuevo comportamiento estatal” (2006: 115-6). Así, en estas explicaciones, el cambio en las condiciones político-institucionales vigentes pretende explicar sin resto la transición entre modelos económicos.

Las cosas pueden parecer más complejas, ciertamente, en los casos en los que se intenta sustentar las explicaciones de las transiciones entre modos de acumulación en marcos teóricos más elaborados. Pero, a menudo, es apenas una apariencia. Así sucede, por ejemplo, en el caso de la historia económica de Julio Neffa (1998), orientada por un marco teórico regulacionista. En efecto, Neffa intenta periodizar la historia económica argentina valiéndose de los sucesivos regímenes de acumulación nacionales que habría atravesado, pero su intento choca con grandes dificultades. Neffa parece verse forzado a aplicar dicho marco regulacionista de una manera mecánica y forzada. Sostiene por ejemplo, siguiendo al pie de la letra el argumento original de Aglietta (1976) a propósito de la economía norteamericana, que el pasaje de un régimen de acumulación extensivo a uno intensivo habría estado “bloqueado” durante el período que transcurre entre 1953 y 1989. Una transición tan prolongada, ciertamente, no parece explicable en los términos de una sucesión de regímenes de acumulación. Y más tarde sostiene que, con la salida de la hiperinflación de 1989, se habría iniciado un nuevo régimen de acumulación “intensivo y extravertido” que poca semejanza parece guardar con el régimen intensivo del que hablaba Aglietta.

A la vez, Neffa intenta articular esos sucesivos regímenes de acumulación con los períodos distinguidos por la CEPAL en la historia económica latinoamericana.¹³ Los cuatro regímenes de acumulación resultantes serían los de 1880-1930, 1930-1952, 1953-1975 y 1976-1989, que ciertamente no se corresponden con los períodos

naturalmente, la dinámica entera de la economía durante la dictadura (para un análisis más detallado de esta interpretación de la política económica de la dictadura y de los debates suscitados alrededor de ella véase Bonnet 2006).

¹³ Neffa parece pasar por alto las dificultades que acarrea esta asimilación –dificultad advertida por algunos de los propios regulacionistas: “en su aplicación a las economías latinoamericanas, el enfoque regulacionista se ha definido en relación con una crítica tanto de las teorías de la dependencia como del estructuralismo de la Comisión Económica para América Latina de Naciones Unidas (CEPAL)” (Aboites, Miotti y Quenán 1997-98).

propuestos por los autores de la CEPAL, más afines a distinguir entre el “modelo agro-exportador de 1880-1930” y el “modelo de la industrialización sustitutiva de importaciones” propiamente dicho, que se habría iniciado en 1930 y se habría agotado, según las distintas versiones, en 1975 o en 1989. Así, el empleo del concepto de régimen de acumulación, que prometía un mayor rigor, acaba chocando con los hechos de la historia económica e intentando acomodarse a los conceptos más tradicionales del estructuralismo latinoamericano.¹⁴ Y el propio Neffa afirma así, por ejemplo, que “la *Economía del Subdesarrollo*, según el enfoque estructural gestado bajo la inspiración de la CEPAL, permite a los regulacionistas identificar trayectorias nacionales específicas en América Latina y poner en evidencia el rol de la renta (petrolera, minera o agraria según el caso), las diversas etapas del proceso de industrialización mediante sustitución de importaciones y caracterizar el subdesarrollo como un régimen de acumulación del capital frágil, con un desequilibrio estructural entre las dos secciones productivas en detrimento de la fabricación de bienes y equipo” (1998: 27).

Y, en cualquier caso, en estas explicaciones regulacionistas, los cambios en las condiciones político-institucionales y los virajes resultantes en las políticas económicas vuelven a inaugurar y clausurar modelos de la misma manera en que sucedía en las explicaciones de Ferrer o de Basualdo. Demos la palabra, en este sentido, a otros regulacionistas, Patricio Narodowski y Demian Panigo. “Con disparador en la crisis de 2001-2003 el régimen de acumulación financiera delineado en consonancia con las recomendaciones del consenso de Washington [...] entra en colapso. En su reemplazo, el nuevo gobierno establece un régimen de acumulación productiva con inclusión social en el cual, según la terminología regulacionista [...], se destacan un menor grado de extraversión (mayor importancia del mercado interno), una estructura productiva más equilibrada (por una progresiva re-industrialización) y extensiva (mayores requerimientos unitarios de trabajo), y un nuevo modo de regulación en el cual se revierte la jerarquía de las formas institucionales (pasando el Estado a ser más preponderante que la moneda y el régimen de inserción internacional). Gracias a este nuevo modelo de desarrollo, la economía argentina experimenta desde 2003 en adelante el mayor y más estable crecimiento de su historia, vuelve a ser el país más igualitario de

¹⁴ Este acomodamiento conduce a que, en numerosas ocasiones, los análisis de regulacionistas locales como Neffa y los de algunos economistas del viejo estructuralismo como el propio Ferrer coincidan sin más. Este es el caso, por ejemplo, de sus análisis del reciente periodo de la post-convertibilidad, donde ambos sostienen la vigencia de un “modelo a la Diamand” (véase Neffa 2011 y Ferrer 2011).

América Latina y retrotrae sus niveles de indigencia a los valores observados en 1974” (Narodowski y Panigo 2010: xx). Los regímenes de acumulación se reemplazan unos a otros, en este relato, al compás de los recambios entre gobiernos. Pero siempre se puede ir más lejos y proponer un relato en el que esos regímenes de acumulación se sustituyan unos a otros al compás, ya no de recambios entre gobiernos, sino entre ministros de economía dentro de un mismo gobierno. El mismo Demian Panigo y Pablo Chena explican de la siguiente manera un presunto cambio de modelo económico que se habría registrado en 2005. “El conflicto por el cambio de modelo se resuelve en noviembre de ese mismo año, cuando el presidente Néstor Kirchner pide la renuncia de Roberto Lavagna y nombra en su lugar a Felisa Miceli. Este hecho emblemático marca el fin del modelo neo-mercantilista de la post-Convertibilidad y un momento de consolidación para el nuevo modelo de desarrollo estructuralista que ya se esbozaba desde fines de 2004, estableciendo como hecho estilizado paradigmático la combinación de un proceso de crecimiento sostenido con un profundo cambio de tendencia en materia distributiva [...] Desde comienzos de 2005 a la fecha, y especialmente con la salida de Roberto Lavagna del Ministerio de Economía, se pone plenamente en marcha un modelo de desarrollo alternativo, de raigambre estructuralista y fundamentado en las ideas macroeconómicas de Marcelo Diamand” (Panigo y Chena 2011: 253 y 263). Además está decir que el empleo del concepto regulacionista de régimen de acumulación se convierte, en estos relatos, en un mero recurso para la legitimación ideológica de la política económica implementada por la administración kirchnerista –en su presunta *differentia specifica* respecto de la implementada por su antecesora duhaldista.

La racionalidad de los modelos económicos

La tercera dificultad que enfrenta el empleo corriente del concepto de modelo económico radica en la perfecta racionalidad que suele atribuirse a dichos modelos. Se supone que las relaciones que guardan entre sí las distintas variables de los modelos en cuestión son relaciones de funcionalidad y que, en consecuencia, esos modelos en su conjunto son estructuras coherentes. Consideremos el caso de la relación entre el nivel de los salarios y los requerimientos de la acumulación de capital. Los economistas de FLACSO argumentan en este sentido que el mencionado reemplazo del viejo modelo de industrialización sustitutiva de importaciones por el nuevo modelo de valorización financiera habría modificado dicha relación. Basualdo afirma en este sentido que,

durante la etapa de la industrialización sustitutiva de importaciones, “la preeminencia de la producción industrial destinada al mercado interno determina que la concentración del ingreso se vea limitada estructuralmente, porque los salarios no sólo son un componente de los costos sino también un factor importante de la demanda interna”, mientras que durante la etapa de la valorización financiera “el aspecto absolutamente predominante del salario es su incidencia como componente del costo, perdiendo importancia su carácter de generador de demanda” (2000: 41 y 57). Y otros economistas de FLACSO afirman en el mismo sentido que, “a partir de la creciente liberalización comercial, el salario paulatinamente dejó de ser un factor determinante para asegurar el nivel de la demanda interna debido a que las mercancías se destinaron crecientemente al mercado mundial y a los sectores de altos ingresos del ámbito local. Esto implica que los asalariados no constituyeron ya un factor determinante en el mercado de consumo como lo fueron durante la etapa sustitutiva, en la cual gran parte de la producción estaba destinada a este sector de la población. Antes, las ganancias de los capitalistas dependían, en buena medida, de que pudiesen vender los bienes que producían en el mercado interno, donde la capacidad de consumo de los trabajadores era relativamente importante. Por el contrario, a partir de las reformas económicas encaradas por la última dictadura militar y consolidadas durante la década del noventa, una parte creciente de la producción se destinó a la exportación o al consumo de los sectores sociales con mayores ingresos. De esta manera, la colocación de la producción en el mercado fue mucho menos dependiente del consumo de los asalariados y, por lo tanto, el salario paulatinamente dejó de cumplir esa doble función de costo para el capitalista y también de factor de demanda, para ser considerado sólo como un costo, es decir, como un precio que debe reducirse para lograr una mayor rentabilidad” (Arceo *et alii* 2008: 56-

Ahora bien, un argumento de estas características sólo es razonable si aspira, o bien a constatar empíricamente las relaciones contingentes que habrían guardado el nivel de los salarios y los requerimientos de la acumulación de capital en dos períodos diferentes de la historia de nuestra economía, o bien a establecer teóricamente las relaciones de funcionalidad que guardarían las variables en cuestión en dos modelos económicos en abstracto. Pero deja de ser razonable si aspira a explicar, a partir de estas últimas relaciones de funcionalidad entre variables, aquellas relaciones contingentes entre los salarios y los requerimientos de la acumulación. El problema radica, en pocas palabras, en que la invocación de las relaciones que guardan entre sí las variables dentro

del modelo diseñado suele aparecer como explicación suficiente del funcionamiento efectivo de dichas variables en la realidad económica. Esas relaciones de funcionalidad imaginadas dejan de serlo, en estos casos, para transmutarse en misteriosas fuerzas que gobiernan el comportamiento efectivo de la realidad.¹⁵

La diferencia entre estos distintos usos de un argumento semejante parece sutil, pero es decisiva. La razón es sencilla. Para que esas relaciones de funcionalidad entre variables dentro de un modelo gobiernen efectivamente el comportamiento de dichas variables en la realidad, algún sujeto o algún mecanismo carente de sujeto tiene que garantizarlo. Y este sujeto o mecanismo carente de sujeto debe ser identificado para que la explicación resulte satisfactoria -no alcanza, en este sentido, con invocar alguna insondable “determinación estructural”. Ahora bien, los propios capitalistas individuales que pagan esos salarios, involucrados en la competencia, no pueden garantizarlo. Ya Marx había advertido en este sentido que, “con excepción de sus propios obreros, la masa total de todos los demás obreros se presenta frente a cada capitalista no como obreros, sino como consumidores [...] Desea, naturalmente, que los obreros de los *demás* capitalistas consuman la mayor cantidad posible de *sus propias* mercancías. Pero la relación entre *cada* capitalista y sus obreros es la *relación en general* entre *el capital* y *el trabajo*, la relación esencial. [...] El capital mismo, pues, considera que la demanda *proveniente de los obreros* –esto es, el pago del salario, sobre lo cual se funda esta demanda- no es una ganancia, sino una pérdida. Vale decir que lo que prevalece es la *relación inmanente entre el capital y el trabajo*. *Es aquí nuevamente la competencia entre los capitales*, su indiferencia y autonomía recíprocas, lo que lleva a que el capital individual *no* se comporte ante los obreros de todo el capital restante *como ante obreros: hinc* [de ahí] que se infrinja la proporción correcta” (1976: 373-4). Digamos, para ejemplificar, que tanto para la patronal de una gran planta aceitera como para la de un pequeño taller de confecciones los salarios pagados a sus trabajadores son un simple costo. Y el hecho de que la primera, aún siendo exportadora, pague salarios muy superiores a los pagados por la segunda, exclusivamente mercadointernista, no depende del papel que atribuyen a dichos salarios en la demanda de sus respectivos productos,

¹⁵ Tampoco podemos detenernos aquí en este punto, pero el recurso de los regulacionistas a tales relaciones de funcionalidad (como las involucradas en el famoso “círculo virtuoso del fordismo”, en el que seguramente inspiraron estas explicaciones locales de la relación entre el nivel de los salarios y los requerimientos de la acumulación de capital en la etapa de la industrialización sustitutiva) no escapa completamente a estas objeciones (véase, en nuestro medio, el análisis del paradigma productivo fordista de Neffa 1999).

naturalmente, sino de variables como la composición orgánica de sus capitales, la productividad de sus obreros, los niveles de formalidad y de sindicalización de sus respectivos mercados de trabajo, etc.

Aunque los capitalistas individuales no pueden garantizar esa funcionalidad entre el nivel de los salarios y los requerimientos de la acumulación capitalista, podría objetárseles, sí puede hacerlo el estado. Pero incluso en este caso la capacidad del estado capitalista de garantizar dicha funcionalidad, interviniendo en el mercado de trabajo como un auténtico “capitalista colectivo en idea”, es muy limitada. Esto es así, en términos generales, porque la intervención del estado capitalista en la regulación de los salarios no puede abolir sin más ni la contradicción entre los intereses del capital y del trabajo ni las contradicciones entre los intereses de esos diversos capitalistas individuales en competencia y los requerimientos de la acumulación del capital en su conjunto. Como señalaran Muller y Neusüss: “lo que se ignora es que el capital existe sólo como capitales *individuales* y que el estado puede representar al capital colectivo solo en la medida en que representa los intereses de los capitales individuales o, al menos, de su fracción más poderosa. Es inherente en las relaciones capitalistas que los intereses contradictorios de cada capitalista individual busquen desarrollar el máximo consumo potencial de todos los trabajadores, con excepción de los propios, cuyos salarios debe mantener en un mínimo. Estos intereses no pueden ser eliminados por el estado. Esto se expresa a continuación en el hecho de que la distribución “espontánea” de salarios y ganancias no está regulada por el estado en absoluto, sino a través de la confrontación *directa* en la mesa de negociaciones” (1975; traducción nuestra). Suponer que dicha capacidad de intervención del estado capitalista es ilimitada, o sea, que puede garantizar satisfactoriamente la adecuación del nivel de los salarios a los requisitos de la acumulación capitalista, implicaría nuevamente incurrir en la concepción ingenua de la relación entre economía y política que acabamos de criticar en el apartado anterior. El nivel de los salarios, en los hechos, depende primariamente de las relaciones de fuerza entre las clases y las fracciones de clases en conflicto en el mercado, clases y fracciones de clases que no reparan en la funcionalidad que guardaría respecto de la acumulación capitalista en su conjunto dentro de modelo económico alguno. El estado, a su vez, apenas interviene en la distribución del ingreso secundariamente respecto del mercado y atravesado por esos mismos conflictos entre clases y fracciones de clases. Y tampoco interviene, desde luego, atendiendo a la funcionalidad que el nivel de salarios negociado

guardaría respecto de la acumulación capitalista en modelo alguno sino, en el mejor de los casos, forzado por alguna oscura manifestación de la disfuncionalidad entre los mismos. Interviene, por ejemplo, intentando imponer topes salariales para contener la inflación.

Conclusión

Discutimos en estas páginas algunas deficiencias inherentes al empleo corriente del concepto de modelo económico en la literatura sobre la economía, la política económica y la historia económica argentinas. Estas deficiencias se vinculan con la falta de definición de dicho concepto y de referencia al marco teórico en el que se inscribe, con la relación entre economía y política que se esconde detrás de su empleo y con la racionalidad que suele atribuirse a los modelos económicos y, extrapolación mediante, al propio desenvolvimiento de la acumulación capitalista. La combinación de estas deficiencias acaba encerrando al concepto de modelo económico, a menudo, en el más crudo fetichismo. Sin embargo el concepto de modelo económico –o, más precisamente, el de modo de acumulación- sigue siendo un concepto insoslayable para describir y explicar la manera, siempre contradictoria, en la que se desenvuelve la acumulación capitalista en ciertos mercados locales y en cierto período histórico. La identificación de los criterios que deberían adoptarse a la hora de diferenciar y analizar dichos modos de acumulación es una tarea decisiva que, sin embargo, no podemos abordar en el marco de estas páginas.

Referencias

AAVV (1992): *Los estudios sobre el estado y la reestructuración capitalista*, Bs. As., Tierra del Fuego.

Aboites, J., Miotti, L. y Quenán (1998): “Los enfoques regulacionistas y la acumulación en America Latina”, en R. Boyer e Y. Saillard: *Teoría de la regulación: estado de los conocimientos*, Vol. III., Bs. As., EUDEBA / Asociación “Trabajo y Sociedad”.

Aglietta, M. (1986): *Regulación y crisis en el capitalismo*, Madrid, Siglo XXI.

Arceo, E. (2003): *Argentina en la Periferia próspera. Renta internacional, dominación oligárquica y modo de acumulación*. Bs. As.: UNQ / FLACSO / IDEP.

Arceo, N.; Monsalvo, A.; Schorr, M. y Wainer, A. (2008): *Empleo y salarios en la Argentina. Una visión de largo plazo*, Bs. As., Capital intelectual.

Basualdo, E. (2000): *Concentración y centralización del capital en la Argentina durante la década de los noventa*, Bs. As., UNQ / FLACSO / IDEP.

Basualdo, E. (2006): *Estudios de historia económica argentina. Desde mediados del siglo XX a la actualidad*, Bs. As., FLACSO – Siglo XXI.

Basualdo, E. (2007): *Concepto de patrón o régimen de acumulación y conformación estructural de la economía*, Documento de Trabajo 1, Maestría en Economía Política Argentina de FLACSO, Bs. As., FLACSO.

Bielschowsky, R. (2009): “Sesenta años de la CEPAL: estructuralismo y neoestructuralismo”, en *Revista de la CEPAL* 97, Santiago de Chile.

Bonefeld, W. y Holloway, J. (eds.) (1991): *Post-fordism and social form: a marxist debate on the post-fordist state*, Londres, Palgrave MacMillan.

Bonefeld, W. y Holloway, J. (comps.) (1994): *¿Un nuevo estado? Debate sobre la reestructuración del estado y el capital*, México, Cambio XXI.

Bonnet, A. (2006): “El significado de la política económica de la dictadura, treinta años después”, en *Qué hacer* 1, Bs. As..

Bonnet, A. (2007): “Argentina: ¿un nuevo modelo de acumulación?”, en *Anuario del EDI* 3, Bs. As., AEDI.

Bowles, S. y Edwards, R. (1990): *Introducción a la economía: competencia, autoritarismo y cambio en las economías capitalistas*, Madrid, Alianza.

Bowles, S.; Gordon, D. M. y Edwards, R. (1989): *La economía del despilfarro*, Madrid, Alianza.

Boyer, R. (1992): *La teoría de la regulación. Un análisis crítico*, Valencia, Alfons el Magnánim.

Calcagno, A. E. y Calcagno, A. F. (1995): *El universo neoliberal: recuento de sus lugares comunes*, Bs. As., Alianza.

Calcagno, A. E. y Calcagno, E. (2003): *Derrumbe neoliberal y proyecto nacional*, Bs. As., Le Monde Diplomatique.

Calcagno, E.; Calcagno, A. E. y Calcagno, A. F. (2007): *Estrategia nacional para el desarrollo con justicia social*, Bs. As., Fundación Primero Argentina.

CEPAL (1990): *Transformación productiva con equidad*, Santiago de Chile, CEPAL.

Chena, P.; Crovetto, N. y Panigo, D. (2011): *Ensayos en honor a Marcelo Diamand. Las raíces del nuevo modelo de desarrollo argentino y del pensamiento económico nacional*, Bs. As., Miño y Davila.

Cimoli, M. y Porcile, G. (2015): “Productividad y cambio estructural: el estructuralismo y su diálogo con otras corrientes heterodoxas”, en A. Bárcena y A. Prado (eds.): *Neoestructuralismo y corrientes heterodoxas en América Latina y el Caribe a inicios del siglo XXI*, Santiago de Chile, CEPAL

Constantino, A. y Cntamutto, F. J. (2014): “Patrón de reproducción del capital y clases sociales en la Argentina contemporánea”, en *Sociológica* 81, México.

Fajnzylber, F. (1990): “Industrialización en América Latina: de la ‘caja negra’ al ‘casillero vacío’. Comparación de patrones contemporáneos de industrialización”, en *Cuadernos de la CEPAL* 60, Santiago de Chile, CEPAL.

Ferrer, A. (1963): *La economía argentina. Las etapas de su desarrollo y problemas actuales*, Bs. As., FCE.

Ferrer, A. (1987): *Crisis y alternativas de la política económica argentina*, Bs. As., FCE.

Ferrer, A. (2008): *La economía argentina. Desde sus orígenes hasta principios del siglo XXI*, Bs. As., FCE.

Ferrer, A. (2011): “Marcelo Diamand y la enfermedad holandesa”, en P. Chena, N. Crovetto y D. Panigo (2011).

Guerrero, O. (1997): *Historia del pensamiento económico heterodoxo*, Madrid, Trotta.

Kotz, D. (1994): “The regulation theory and the social structure of accumulation approach”, en D. Kotz, T. Mc Donough y M. Reich (eds.) *Social structures of accumulation. The political economy of growth and crisis*, Cambridge, Cambridge Universty Press.

Kuhn, T. (2005): *La estructura de las revoluciones científicas*, Madrid, FCE.

Marx, K. (1976): *Elementos fundamentales para la crítica de la economía política (Grundrisse) 1857-58*, México, Siglo XXI.

Marx, K. (2008): “Glosas marginales al artículo ‘El rey de Prusia y la reforma social’. Por ‘un prusiano’”, en *Escritos de juventud sobre el derecho. Textos 1837-1847*, Barcelona, Anthropos.

Muller, W. y Neusüss, C. (1975): “The illusion of state socialism and the contradiction between wage labor and capital”, en *Telos* 25.

Narodowski, P. y Panigo, D. (2010): “El nuevo modelo de desarrollo nacional y su impacto en la Provincia de Buenos Aires”, en *Cuadernos de Economía* 75, La Plata, Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires.

Neffa, J. (1998): *Modos de regulación, regímenes de acumulación y sus crisis en argentina (1880-1996). Un enfoque desde la teoría de la regulación*, Bs. As., Eudeba.

Neffa, J. (1999): “Crisis y emergencia de nuevos patrones productivos”, en E. de la Garza Toledo (comp.): *Los retos teóricos de los estudios del trabajo hacia el siglo XXI*, Bs. As., CLACSO.

Neffa, J. (2011): “Reflexión a partir del pensamiento de Marcelo Diamand”, en P. Chena, N. Crovetto y D. Panigo (2011).

Nun, J. (1987): “Vaivenes de un régimen de acumulación en decadencia”, en J. Nun y J. C. Portantiero: *Ensayos sobre la transición democrática en Argentina*, Bs. As., Puntosur.

Nun, J. (2000): *Democracia ¿Gobierno del pueblo o gobierno de los políticos?* Bs. As., FCE.

Osorio, J. (2000): “Las claves del nuevo modelo económico en América Latina y sus debilidades”, en AAVV: *Reflexiones finiseculares*, México, UAM-X.

Osorio, J. (2006): “¿Por qué hablar de patrón de reproducción del capital?”, en *Oikos* 21, Universidad Católica Silva Henríquez, Santiago de Chile.

Pérez Caldentey, E. (2015): “Una coyuntura propicia para reflexionar sobre los espacios para el debate y el diálogo entre el (neo)estructuralismo y las corrientes heterodoxas”, en A. Bárcena y A. Prado (eds.): *Neoestructuralismo y corrientes heterodoxas en América Latina y el Caribe a inicios del siglo XXI*, ed. cit.